

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000001

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 37

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO ( 04 ) de ENERO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor ROBERTO GIOVANNY RIVADENEIRA CALAPUCHA, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS /CIA/ LTDA., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-  
**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y

Reforma del Estatuto Social de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA.; en relación con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía celebrada el primero de diciembre de dos mil diez, conforme se desprende de la copia de acta que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de abril de dos mil nueve ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de junio de dos mil nueve. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía celebrada el primero de diciembre de dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar el objeto social y por lo tanto el estatuto social de la compañía, así como autorizar al señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha, realiza las siguientes

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000002



declaraciones: Uno. De conformidad con el Acta de Junta General y Extraordinaria celebrada el primero de diciembre de dos mil diez, se reforma el objeto social de la compañía y por lo tanto el artículo cuarto del estatuto social de la misma, el cual quedaría de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de productos y servicios de la industria hotelera y de alimentos y bebidas; b) La asistencia técnica, prestación de servicios de representación, servicios a domicilio, elaboración, promoción, comercialización a través de diversos mecanismos y puntos de venta, asistencia a la industria de alimentos y bebidas, compañías, instituciones públicas, privadas, cadenas de tiendas y hoteles; c) La asistencia técnica, prestación de servicios de representación, asesoramiento, diseño, monitoreo, seguimiento en proyectos ambientales y en general asistencia técnica en la industria de alimentos, bebidas y servicios, así como la comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases en todo tipo de productos y bienes necesarios para cumplir con una prestación eficaz y oportuna de servicio en las ramas de la hotelería, medio ambiente, alimentos y bebidas y relacionados y servicios relacionados con su giro. d) Prestación de servicios técnicos y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y de comercialización de productos y servicios. e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño

y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, medicinas, insecticidas, pesticidas, alimentos en general semi y/o totalmente elaborados, bebidas en general incluyendo bebidas alcohólicas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, equipos de música, discos compactos, música y otros elementos de la industria fonográfica, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles. f) Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas; venta y reserva de servicios de alojamiento; organización de un producto propio para ser prestado en el exterior; Información turística y difusión de material de propaganda; Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte; Intermediación en la actividad turística de pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; Renta de vehículos; Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo, de conformidad con la ley. g) Actividades propias de una agencia de viajes: el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO** 0000003



terceros/ La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales; la reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; la organización, promoción y venta de paquetes turísticos, ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; el alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; la actuación como representante de otras agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras; en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; la tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; la entrega de información turística y difusión de material de propaganda; la intermediación en la venta de pólizas de seguros inherentes a la actividad turística; el alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo y especializado; la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; y, la intermediación en el despacho de carga y equipaje por cualquier medio de transporte. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, constituirse en consejera,

promotora/ agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para este fin. Uno. El señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha/ en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad. Dos. Que su representada no es contratista de ninguna obra pública con el Estado y sus

instituciones. CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización a la Abogada/ Daniela Proaño Enríquez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General del señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha./ Dos) Copia del Acta/ de Junta General y Extraordinaria de Socios de la Compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA. Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ EL contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, con matrícula número 17-2010-319 FA. Para la

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000004



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha

c.c. 1500337025



PIVACHERIA CALAFUCHA ROBERTO GIOVANNI  
NIPOTERIA PUGERI MAFI  
17 JUNIO 1962  
DUI 1962 07004 4  
MARI JEM  
BURTO MARI 1962



PIVACHERIA CALAFUCHA ROBERTO GIOVANNI  
DARANG MARI MARI MARI MARI MARI  
SECUNDARIA MARI MARI  
TERRESTRE RAVENOTA  
CLARA FRANCISCA MARI MARI  
MARI MARI MARI MARI  
MARI MARI



Very faint, illegible text, possibly a stamp or a very light print, located in the lower middle section of the page.

# AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA.

Quito, D.M., 16 de abril de 2010

Señor  
**ROBERTO GIOVANNY RIVADENEIRA CALAPUCHA**  
Ciudad.-

0000005

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que mediante la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy y de conformidad con el estatuto social de la Compañía, se designa a usted como su GERENTE GENERAL por el período de CUATRO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 17 de abril de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de junio de 2009.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

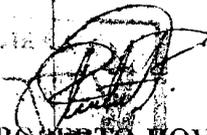
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
Dra. Ana Cristina Gutiérrez  
Secretaría Ad Hoc

Quito D.M., 19 de abril de 2010

En esta fecha acepto la designación como GERENTE GENERAL de la Compañía AMAZANGA EXPEDITIONS y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

  
SR. ROBERTO GIOVANNY RIVADENEIRA CALAPUCHA  
C.C. 1500337025

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4975 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, a 28 ABR. 2010  
REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de diciembre de 2010, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Río Yaupi N31-90 y Mariana de Jesús, la señorita Yula Baca, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización para que se proceda con la Reforma del Objeto Social de la Compañía y Reforma de Estatutos.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, lo socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc la señorita Yula Baca, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de novecientas noventa y ocho (998) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **VANESSA TATIANA JARRIN BERMEQ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **DANIELA PROAÑO ENRIQUET**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc de la Junta la Srta. Daniela Proaño Enríquez.

A continuación, el Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar la Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos sociales de la compañía **AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA.** Esta junta ratifica el texto acordado que se agrega a continuación y resuelve:

Agréguese al **ARTÍCULO CUARTO** del Estatuto Social de la compañía, el siguiente literal:

**OBJETO:**- La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de productos y servicios de la industria hotelera y de alimentos y bebidas; b) La asistencia técnica, prestación de servicios de representación, servicios a domicilio, elaboración, promoción, comercialización a través de diversos mecanismos y puntos de venta, asistencia a la industria de alimentos y bebidas, compañías, instituciones públicas, privadas, cadenas de tiendas y hoteles; c) La asistencia técnica, prestación de servicios de representación, asesoramiento, diseño, monitoreo, seguimiento en proyectos ambientales y en general asistencia técnica en la industria de alimentos, bebidas y servicios, así como la comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases en todo tipo de productos y bienes

0000006

necesarios para cumplir con una prestación eficaz y oportuna de servicio en las ramas de la hotelería, medio ambiente, alimentos y bebidas y relacionados y servicios relacionados con su giro. d) Prestación de servicios técnicos y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y de comercialización de productos y servicios. e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, medicinas, insecticidas, pesticidas, alimentos en general semi y/o totalmente elaborados, bebidas en general incluyendo bebidas alcohólicas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, equipos de música, discos compactos, música y otros elementos de la industria fonográfica, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles. f) Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas; venta y reserva de servicios de alojamiento; organización de un producto propio para ser prestado en el exterior; Información turística y difusión de material de propaganda; Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte; Intermediación en la actividad turística de pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; Renta de vehículos; Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo, de conformidad con la ley. g) Actividades propias de una agencia de viajes: el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros. La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales; la reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; la organización, promoción y venta de paquetes turísticos, ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; el alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos, la actuación como representante de otras agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; la tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; la entrega de información turística y difusión de material de propaganda; la intermediación en la venta de pólizas de seguros inherentes a la actividad turística; el alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo y especializado; la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; y, la intermediación en el despacho de carga y equipaje por cualquier medio de transporte. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o



fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para este fin. Uno. El señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad. Dos. Que su representada no es contratista de ninguna obra pública con el Estado y sus instituciones. Prestado en el exterior; Información turística y difusión de material de propaganda; expedición y transferencia de equipajes y carga por cualquier medio de transporte; intermediación de venta de pólizas inherentes a la actividad turística de pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; Actividades propias de una agencia de viajes: el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros. La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales; la reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; la organización, promoción y venta de paquetes turísticos, ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; la prestación e intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; el alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos, la actuación como representante de otras agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; la tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; la entrega de información turística y difusión de material de propaganda; la intermediación en la venta de pólizas de seguros inherentes a la actividad turística; el alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo y especializado; la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; y, la intermediación en el despacho de carga y equipaje por cualquier medio de transporte.

2. Autorizar al señor Roberto Jiovanny Rivadeneira Calapucha para que otorgue, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA., la escritura de Reforma del Objeto Social de la Compañía y Reforma de Estatutos sociales de la compañía, así también para realice todos los demás actos que sean necesarios para el perfeccionamiento y validez de la mencionada escritura.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

0000007

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11:45.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

YULA BACA ILLÉS  
PRESIDENTE AD HOC

DANIELA PROAÑO  
SECRETARIA AD HOC  
SOCIA

ANA CRISTINA GUTIERREZ  
SOCIA

VANESSA JARRIN  
SOCIA

RAZON: de conformidad con el número cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que interceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que se exhibe a la vista 5k

04 FENE 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO PUBLICO REGISTRADO EN EL CANTON QUITO



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil once.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



A simple, handwritten checkmark or signature mark.

0000008

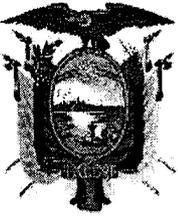
RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.000810, de fecha 22 de febrero 2011, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía AMAZANGA EXPEDITIONS CIA. LTDA.. Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución y de reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaría, el diecisiete de abril del año dos mil nueve y el cuatro de enero del año dos mil once, respectivamente.- Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil once.-



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

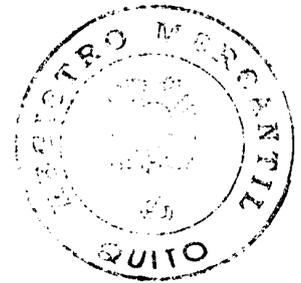
0000009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. OCHOCIENTOS DIEZ** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de febrero de 2.011, bajo el número **1558** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1711** del Registro Mercantil de dos de junio de dos mil nueve, a fs. 1617 vta., Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AMAZANGA EXPEDITIONS CÍA. LTDA.**", otorgada el cuatro de enero del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el número **019852**.- Quito, a trece de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



